



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
MUNICIPAL

2003 - AÑO DEL 150° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# COMUNICACION Nº 4055

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### COMUNICACION

### PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el término de cinco (5) días informe lo siguiente, con relación a los diversos planes de viviendas a realizar por la Municipalidad de Santa Fe y la provincia de Santa Fe, para los afectados por la emergencia hídrica:

- 1) Cantidad total de planes de viviendas a realizar, detallando infraestructura que van a poseer (agua potable, cloaca, gas, etc.). Adjunte copias y planos de los mencionados planes, tipos de viviendas y materiales de construcción y toda la información técnica disponible.
- 2) Cuál es la titularidad registral de los predios a afectar para tales fines. Detallando cuáles son de propiedad estatal y cuáles son para expropiar.
- 3) Cuál va a ser el título dominial, que se les va a otorgar a quienes sean poseedores de las viviendas.
- 4) Si se ha realizado un censo que determine la cantidad de familias que necesitan viviendas después de la catástrofe hídrica. Adjuntar datos solicitados y responsable de dicho censo.
- 5) Cuáles son los criterios a tener en cuenta y quien va a ser el organismo responsable para la adjudicación de las mismas.
- 6) Si dichos planes de viviendas se han realizado teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial, dispuesto por Resolución Nº 9.644.



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
MUNICIPAL

2003 - AÑO DEL 150° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION

## Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

# COMUNICACION Nº 4055

- 7) Si tales urbanizaciones y viviendas se condicen con la normativa aplicable por los reglamentos vigentes que regulan las edificaciones privadas (Reglamento de Edificación) y el uso de suelo (Reglamento de Zonificación).
- 8) Si se ha realizado un estudio socio económico, respecto al impacto que va a causar en la infraestructura existente en el norte de la ciudad (escuelas, centros de salud, entre otros) con la construcción de más de mil trescientas viviendas.

**SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2.003.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**